



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 237-2022-MDP/LC

Pichari, 22 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 19 de febrero del 2022, se aprobó la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Que, mediante Ley N° 31638 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 6 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 de Sistema Nacional de Presupuesto, el Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, se trató como Agenda: **aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año fiscal 2023**, en merito al Informe N° 1454-2022-MDP-OPP-DIR, de fecha 20 de diciembre del 2021, suscrito por el Econ. Glicerio Alanya Torres, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual presenta el Presupuesto Institucional de Apertura año 2023 para su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



aprobación en el concejo Municipal conforme al artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y refrendado bajo acto resolutivo;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 16 del Artículo 9°, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al marco legal, en ejercicio de sus atribuciones, el concejo municipal luego del análisis y con el voto a favor de los señores regidores Nazario Pérez Herrera, Julio Pozo Fernández, Elizabeth Huayana Avalle, Ramón Janampa Huamán y Roberth Pariona Cárdenas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Pichari, ascendente a S/220,330,023.00, para el Período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES (S/.)	RUBRO	EN SOLES (S/.)
1. Recurso Ordinarios	288,168.00	00. Recursos Ordinarios	288,168.00
2. Recursos Directamente Recaudados	2,607,572.00	09. Recursos Directamente Recaudados	2,607,572.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-	19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito	-
4. Donaciones y Transferencias	-	13. Donaciones y Transferencias	-
5. Recursos Determinados	217,434,283.00	07. Fondo de Compensación Municipal	6,050,933.00
		08. Impuestos Municipales	378,561.00
		18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	211,004,789.00
TOTAL	220,330,023.00		220,330,023.00

GASTOS:

GRUPO GENÉRICA DE GASTO	PIA 2023	%
	(S/.)	
GASTOS CORRIENTES	45,615,775.00	20.70%
1 personal y obligaciones sociales	1,676,438.00	0.76%
2 pensiones y otras prestaciones sociales	S/. 288,168.00	0.16%
3 bienes y servicios	43,080,474.00	24.66%
4 donaciones y transferencias	450,695.00	0.26%
5 otros Gastos	120,000.00	0.07%
GASTOS DE CAPITAL	174,714,248.00	79.30%
4 donaciones y transferencias	1,053,996.00	0.48%
6 adquisición de activos financieros	173,660,252.00	78.82%
TOTAL	220,330,023.00	100.00%



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

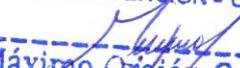
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar los porcentajes de aplicación de las transferencias por concepto del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN en 100% para gastos corrientes, y el 0.00% para gastos de capital e inversiones en proyectos, a ser ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GM
OAF
Opp
Pag. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abog. Cirio Alegria León
SECRETARIO GENERAL